

de la Entidad, conforme a lo señalado en el Informe N° 104-2016-SANIPES-UTI;

Que, mediante Informe N° 102-2016-SANIPES/OA de fecha 10 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración manifiesta la necesidad de implementar el Sistema de Gestión Documental (SGD) proporcionado por el Organismo Nacional de Procesos Electorales – ONPE, el cual requiere la autorización del uso de firmas y certificados digitales; y, habiéndose suscrito el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, recomienda la designación del Ing. Jorge Luis Torres Estrada como Titular del Certificado Digital de la Institución;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el literal o) y p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; y, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Ing. Jorge Luis Torres Estrada, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como encargado de la emisión del Primer Certificado Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en calidad de Titular, en mérito “Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM”, suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

**Artículo 2°.-** DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, así como su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gov.pe](http://www.sanipes.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA GARCÍA BONILLA  
Directora Ejecutiva  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

1458132-2

#### FE DE ERRATAS

#### DECRETO SUPREMO N° 023-2016-PRODUCE

Mediante Oficio N° 1325-2016-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2016-PRODUCE, publicado el 14 de noviembre de 2016.

En la página 604141;

#### DECIDE:

**“Artículo 7.- Obligaciones e impedimentos resultantes de la asignación del Código WMI**

(...)

7.2.2 No utilizar el Código WMI asignado a un fabricante o ensamblador no puede ser utilizado para el registro de vehículos fabricados o ensamblados en un establecimiento distinto al autorizado o por un fabricante o ensamblador distinto al autorizado”.

#### DEBE DECIR:

**“Artículo 7.- Obligaciones e impedimentos resultantes de la asignación del Código WMI**

(...)

7.2.2 No utilizar el Código WMI asignado a un fabricante o ensamblador, para el registro de vehículos fabricados o ensamblados en un establecimiento distinto al autorizado, o por un fabricante o ensamblador distinto al autorizado”.

1458499-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Autorizan viaje de funcionario diplomático a Cuba, en comisión de servicios**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1062/RE-2016

Lima, 28 de noviembre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, el día 25 de noviembre de 2016, falleció el comandante en Jefe de la Revolución cubana y ex Presidente de la República de Cuba, señor Fidel Castro Ruz;

Que, el día 26 de noviembre de 2016, el Consejo de Estado de Cuba decretó 9 días de luto por el deceso del ex Presidente y líder de la Revolución cubana;

Que, el acto central del funeral de Estado en honor del señor Fidel Castro Ruz, tendrá lugar el 29 de noviembre de 2016 en la Plaza de la Revolución de La Habana, República de Cuba;

Que, se estima importante que el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, acompañe al señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Alfonso Fernando Grados Carraro quien encabezará la representación peruana en el acto central de las exequias fúnebres del señor Fidel Castro Ruz, a realizarse el día 29 de noviembre de 2016;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 4381 del Despacho Viceministerial, de 28 de noviembre de 2016; y el Memorandum (OPR) N° OPR0342/2016, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 28 de noviembre de 2016, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 29 de noviembre de 2016, para participar en el acto señalado en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 29 al 30 de noviembre de 2016.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos